



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuara con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con Título profesional en Diseño Industrial

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con mínimo cinco (5) años de experiencia.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Una (1) persona natural con	Título profesional en Diseño Industrial y/o afines, con mínimo cinco (5) años de experiencia, con capacidad de celebrar contratos.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2024	PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES EN SALUD DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA.	\$21.109.860	230 días	Mediante actas mensuales.
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL	\$2.879.587	24 días	Mediante actas mensuales.
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES	\$ 32.251.368	240 días	Mediante actas mensuales.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL			
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA 2025	\$38.166.666	180 días	Mediante actas mensuales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad logró satisfacer su necesidad, toda vez que, cumplió con las metas establecidas por la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud logrando mediante el conjunto de acciones y herramientas el cumplimiento de los procesos de gestión para responder las prioridades en salud del Departamento de Risaralda.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)**, mensuales y un valor total de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.500.000)** a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

En cumplimiento con la constitución política de Colombia de 1991, según el artículo 298, los departamentos tienen la autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Según el Decreto 122 de 1986 los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Gobernación de Risaralda tiene como responsabilidad en el ámbito económico, social y de gestión ambiental de los 14 municipios, por lo tanto le corresponde dirigir del sistema de salud, financiar y realizar las acciones de fomento de la prevención de la enfermedad así mismo garantizar y realizar las acciones de fomento de la prevención de la enfermedad así mismo garantizar la prestación de los servicios de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación correspondientes al primero, segundo y tercer nivel de atención de la salud de la comunidad, directamente o a través de entidades descentralizadas. Para el cumplimiento con estas obligaciones, se establecieron especificación la Ley 10 de 1990, Ley 60 y Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, entre otras.

Existe un deber institucional de la administración departamental de dar a conocer no solo su plan de desarrollo, sino los avances y ejecución de los programas y proyectos que se ejecutan en cumplimiento del mismo. La Secretaria de Salud, tiene como misión dar a conocer todas las acciones que se realizan para el cumplimiento de todas sus acciones que beneficien a la ciudadanía.

Se hace necesario llegar a las comunidades a través de todos los medios, mediante estrategias y tácticas de comunicación que promuevan y logren la articulación sectorial e intersectorial para la promoción de la salud y que cubren la necesidad de la entidad, para transmitir a la población risaraldense la información de manera oportuna, clara y efectiva, contando entonces con la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con el perfil mencionado en el análisis del sector, toda vez que desde la Secretaria de Salud se debe mantener una permanente promoción de sus programas y hacer partícipe a los risaraldenses de las campañas que realiza.

En ese orden de ideas, surge para la secretaria de salud la necesidad de atender uno de los insumos relevantes en el proceso de gestión de la información y publicidad de la misma, el cual pretende la generación de contenido para los espacios informativos propios de la Gobernación de Risaralda, con el fin de dar a conocer los resultados de la secretaria de salud, que garantizan que se cumplan los servicios establecidos, para lo cual se debe contratar con el recurso humano idóneo, capacitado y necesario para el cumplimiento de las diferentes funciones, que a su vez diseñe contenido gráficos de los diferentes programas institucionales.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la presente contratación está encaminado a contar con un enlace estratégico entre la Secretaria de Salud y la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el objetivo de diseñar piezas publicitarias y campañas de comunicación que promuevan los programas y proyectos que adelanta la secretaria de salud en el departamento de Risaralda, diseñar contenidos gráficos para la divulgación de



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

las campañas institucionales, material esencial para la difusión de las actividades de impulso de los diferentes programas educativos de la Secretaría de Salud, a través de los diferentes medios de comunicación (digitales, página web, redes sociales, entre otros), diseñar e implementar estrategias de promoción en el departamento, para darlas a conocer a través de los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, así como también realizar el diseño de contenidos gráficos para la difusión de campañas institucionales adelantadas por la Secretaría de Salud, con el fin de fortalecer la gestión de la administración departamental.

En virtud de lo anterior, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere contratar un profesional idóneo y calificado, para el caso en concreto un profesional en Diseño Industrial, con mínimo cinco (5) años de experiencia, con el fin de que sirva de enlace estratégico entre la Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de Comunicaciones del Departamento de Risaralda, en los temas relacionados con las actividades, programas, políticas y proyectos del plan de desarrollo departamental.

El plan de desarrollo tiene como uno de sus objetivos contribuir al desarrollo de oportunidades y capacidades de la población que le permitan el disfrute de la vida y el despliegue de las potencialidades individuales y colectivas para el fortalecimiento de la salud, la convivencia y el desarrollo humano y social. Por lo que la comunicación siendo no solo un intercambio entre individuos, es más un proceso de construcción de imaginarios sociales e identidad colectiva que permite transmitir pensamientos de información, misma que debe ser construida y transmitida de manera adecuada, clara y asertiva, con el objeto de apoyar el conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la salud y que afectan la calidad de vida de la población en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma a nivel individual y colectivo teniendo en cuenta el territorio y la cultura.

Es de anotar que el presente proceso de contratación se pretende celebrar durante la vigencia 2026. Por lo anterior, la Gobernación de Risaralda a través de la Secretaría de Salud Departamental busca vincular talento humano, con la finalidad de satisfacer una necesidad, teniendo de presente la temporalidad de la misma en virtud a la prevención del daño antijurídico.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLANTA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren y disponibilidad de recursos, los cuales no se tienen al momento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Salud.

2.2 Conveniencia y oportunidad

En cumplimiento a la Constitución Política de Colombia de 1991, según el artículo 298 los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Por tanto, la contratación propuesta resulta coherente con las necesidades del programa, adecuada al nivel de formación requerido, y oportuna frente a los compromisos institucionales adquiridos con los diferentes actores del sector salud y de la comunidad en general

El presente contrato se realiza con cargo a Inversión del Fortalecimiento de la secretaria de Salud de Risaralda como Autoridad Sanitaria –Ingresos Corrientes de libre destinación, los cuales fueron incorporados al Departamento mediante Decreto de Liquidación No. 1246 del 19 de diciembre de 2025, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026.

Es importante resaltar que las actividades a desarrollar en el presente contrato se encuentran asociadas al Proyecto de inversión del Plan de Desarrollo 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

DEPARTAMENTO, RISARALDA, Código BPIN: 2024003660030, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos **BP- 1447 del 10/01/2026**. **Producto:** Servicios de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control. **Actividad:** Realizar actividades de asistencia técnica, inspección, vigilancia y control en salud pública a los catorce municipios del departamento. **Insumo:** Mano de Obra Calificada. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el **programa 1903**. Inspección, vigilancia y control, **Subprograma:** Inspección, vigilancia y control

Por lo antes mencionado, es conveniente y oportuno, para satisfacer la necesidad descrita en el acápite anterior, realizar la contratación de un profesional con el perfil anotado.

De esta manera se cumple no solo con la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, sino que se garantiza que la adquisición de los bienes y servicios sea acorde con la normatividad establecida para ello, al igual los parámetros, políticas unificadas del Decreto Ley 4170 de 2011, y monitoreo y evaluación del desempeño de las ejecutorias del gobierno dentro de los principios de transparencia.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA 2026 ✓

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOPII.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Servir como enlace estratégico entre la Secretaría de Salud y la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el objetivo de diseñar piezas publicitarias y campañas de comunicación que promuevan los programas y proyectos que adelanta la secretaria de salud en el departamento de Risaralda.

2.4.2.2.2 Diseñar contenidos gráficos para la divulgación de las campañas institucionales, material esencial para la difusión de las actividades de impulso de los diferentes programas educativos de la Secretaría de Salud, a través de los diferentes medios de comunicación (digitales, página web, redes sociales, entre otros).

2.4.2.2.3 Diseñar e implementar estrategias de promoción en el departamento, para darlas a conocer a través de los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional.

2.4.2.2.4 Realizar el diseño de contenidos gráficos para la difusión de campañas institucionales adelantadas por la Secretaría de Salud, con el fin de fortalecer la gestión de la administración departamental.

2.4.2.2.5 Diseñar estrategias de posicionamiento para la rendición de cuentas de la gestión de la Secretaría de Salud.

2.4.2.2.6 Asistir a las reuniones o comités programados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, con el fin de definir las estrategias a implementar en la Secretaría de Salud.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.”

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 del 02 de enero de 2024; aclarado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.500.000)**, honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Que, en el inciso numeral 5.1 de la política de operación vigente, se advierte que la tabla de honorarios es una herramienta para coadyuvar a la estimación máxima del valor mensual a reconocer al contratista, sin ser criterio absoluto para esta definición por lo anotado previamente, este valor corresponde a lo que se cancelará por honorarios a un profesional con 5 años de experiencia y se encuentran Justificados los honorarios





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

diferenciales de acuerdo a los requisitos solicitados en este estudio previo y según la tabla de Política de Operación Vigente

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro-hospitales universitarios – contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las	2%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).		retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
--	--	---

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal.

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
1173 del 13/01/2026 ✓	1101-2.3.2.02.02.008-20 ✓	Secretaría de Salud por \$27.660.000 ✓ Afectado en \$25.500.000 ✓

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del Departamento bajo la identificación **Rubro 2.3.2.02.02.008** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción del **Centro de costos 1101** FDS Salud pública colectiva. **Fondo: 20** Ingresos corrientes de libre destinación. Siendo coherente con el objeto a contratar por cuanto el apoyo a la Salud pública de la Secretaría de Salud es el insumo básico para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Departamental y Contribuye con el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Secretaría de Salud, Existiendo una relación directa entre el Rubro y el servicio a contratar, por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: mediante cuatro actas parciales mensuales, una por un valor de: **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)** mensuales y/o proporcional al tiempo de la prestación efectiva del servicio, previo informe de prestación servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo.

2.8.1 Anticipo y su justificación

Para el presente contrato de prestación de servicios no aplica desembolso por concepto de anticipo o pago anticipado.



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SS CDPS 232-2026

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de 150 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 17 días del mes enero del año 2026

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud de Risaralda

DEISSY JOHANA VELEZ GÓMEZ
Directora Operativa de Salud Pública

Revisión jurídica: Elsa Matilde Giraldo Ramirez
Profesional Especializado



MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién le afecta?	Tareas a ser implementadas	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién le afecta?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las partes que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2	4	Bajo	Baja	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de recomprar las obligaciones contractuales a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	3	Bajo	Baja	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente y Permanente
2	Específico	Ejecución	Regulatorio	Perjuicio ocasionado por la ejecución de obligaciones contractuales por la ejecución de obligaciones contractuales.	Retrasos en la ejecución contractual.	4	4	Alto	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de recomprar las obligaciones contractuales a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	3	Bajo	Baja	Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Ejecución	Operacional	Enfermedad, General, laboral, accidentes de trabajo que pueden generar inasistencia de personal, muerte del contratista entre otros.	Acciones Judiciales	4	3	Bajo	Baja	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad personal y empresarial.	1	1	Bajo	Baja	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas y la uso en actividades diferentes a las autorizadas en el objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	Alto	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con diligencia de monitoreo sobre la actividad económica y mercantil, monitoreo de fuentes de información usadas por el contratista.	1	2	Bajo	Baja	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato comunicación a la Entidad para que se genere la información a fin de cancelar la misma.	Permanente
5	Específico	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de obligaciones contractuales de manera sistemática o parcial cuando el producto del contrato, o concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de comunicaciones o por actualización incorrecta de datos, omisión, inversión o impertinencia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	4	7	Alto	Alto	Contratista	Utilización de canales para el manejo de la información.	1	2	Bajo	Baja	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Ejecución	Técnica	Riesgo por servicios adicionales, no materializados cuando se requieren servicios complementarios a la prestación de manera sistemática o parcial que se mejor justificado con el presupuesto del contrato.	Presupuesto de servicios sin disponibilidad que genere reclamaciones	2	5	Medio	Medio	Entidad	No generar servicios sin las debidas autorizaciones de acciones, propuestas o modificaciones contractuales.	1	2	Bajo	Baja	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato comunicación a la Entidad como personas que manejan información a fin de cancelar.	Permanente
7	Específico	Ejecución	Técnica	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales que se establecieron en el contrato.	Prestación de servicios sin la solemnidad requerida por ley	2	3	Medio	Bajo	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la acción, modificación o consenso adicional.	3	3	Bajo	Baja	Supervisor del contrato	Liquidación	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de cancelar.	Permanente
8	Específico	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la ejecución del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	Medio	Bajo	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que se requiera registro presupuestal.	1	2	Bajo	Baja	Entidad	Ejecución del contrato	Ejecución del presupuesto	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la ejecución del contrato y la presencia de dependencias para realizar el registro presupuestal.	Permanente
9	Específico	Ejecución	Técnica	Incumplimiento del plazo de ejecución por el registro de las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	7	Alto	Alto	Contratista	Realizar el debido y oportuno seguimiento de las obligaciones contractuales y construir las garantías que garanticen el cumplimiento.	1	2	Bajo	Baja	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Ejecución	Técnica	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	Alto	Bajo	Contratista	Realizar el debido y oportuno seguimiento de las obligaciones contractuales que garanticen el cumplimiento.	1	2	Bajo	Baja	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

MATRIZ DE RIESGOS - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Punto	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Responsable por el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se mitiga el riesgo?	Periodicidad
11	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No cumplimiento de las obligaciones contractuales en el desarrollo del contrato, por razones imputables al contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato. El contratista no está pendiente de sus obligaciones así como tampoco de las actividades encomendadas.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y caída en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y otros hechos que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
JUSTIFICACIÓN DE HONORARIOS

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,

En uso de las atribuciones en materia contractual delegadas mediante el Decreto de Delegación: No. 0012 del 2 de enero del 2024, aclarado mediante el Decreto No. 0040 del 12 de enero de 2024 y,

Considerando:

Que el documento Políticas de Operación para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Departamento de Risaralda, emitido por la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda en enero del 2026, presenta en el numeral 5.1 Honorario: la tabla de honorarios mensuales a reconocer en el Departamento de Risaralda durante la vigencia 2026, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el sector central.

Que en el punto 5.1 **HONORARIOS** del mismo apartado determina para los contratos cuyos honorarios mensuales sean superiores a lo señalado en la tabla, la Secretaría de Despacho o Dirección ordenadora del gasto deberá Justificarlo en los estudios previos, acreditando el cumplimiento de alguno de los aspectos allí relacionados, que son los siguientes:

1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado;
2. Indicar las características y calidades específicas altamente calificada, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y
3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espere obtener.

Que, al final de punto 5.1 del documento referido, se advierte que esta tabla es una herramienta, para coadyuvar a la estimación máxima del valor mensual a reconocer al contratista, sin ser criterio absoluto para esta definición por lo anotado previamente.

Que, en atención a la relevancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico establece que todo proceso de contratación debe estar precedido de condiciones claras, expresas y verificables, que definan de manera precisa las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a las cuales ha de sujetarse la ejecución del contrato; en tal sentido, la decisión de contratar no puede ser producto de la improvisación, la imprevisión o la discrecionalidad



**DEPARTAMENTO DE
RISARALDA**

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud**

**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
JUSTIFICACIÓN DE HONORARIOS**

administrativa, sino que debe responder a necesidades reales y objetivas de la entidad, orientadas exclusivamente al cumplimiento de los fines del Estado y a la satisfacción del interés general. En consecuencia, los contratos estatales deben corresponder a objetos contractuales estructurados conforme a las prioridades institucionales y a las exigencias del servicio público.

Que la planeación, entendida como el proceso ordenado y coherente de definición de objetivos, actividades y recursos, constituye un pilar fundamental de la contratación estatal, en tanto permite garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, así como el adecuado control y seguimiento por parte de los servidores públicos en el desarrollo de los contratos celebrados por la entidad.

Que, como resultado del proceso de planeación contractual adelantado por la Secretaría de Salud Departamental, se identificó la necesidad de contratar una persona natural para la necesidad de atender uno de los insumos relevantes en el proceso de gestión de la información y publicidad de la misma, el cual pretende la generación de contenido para los espacios informativos propios de la Gobernación de Risaralda, con el fin de dar a conocer los resultados de la secretaria de salud, que garantizan que se cumplan los servicios establecidos, para lo cual se debe contratar con el recurso humano idóneo, capacitado y necesario para el cumplimiento de las diferentes funciones, que a su vez diseñe contenidos gráficos de los diferentes programas institucionales, razón por la cual se requiere la vinculación de una persona natural con título de Diseño Industrial y/o afines y experiencia laboral mínima de cinco (5) años.

Que los servicios a contratar corresponden a actividades de enlace estratégico entre la Secretaria de Salud y la Oficina Asesora de Comunicaciones, con el objetivo de diseñar piezas publicitarias y campañas de comunicación que promuevan los programas y proyectos que adelanta la secretaria de salud en el departamento de Risaralda, diseñar contenidos gráficos para la divulgación de las campañas institucionales, material esencial para la difusión de las actividades de impulso de los diferentes programas educativos de la Secretaria de Salud, a través de los diferentes medios de comunicación (digitales, página web, redes sociales, entre otros), diseñar e implementar estrategias de promoción en el departamento, para darlas a conocer a través de los diferentes medios de comunicación local, regional y nacional, así como también realizar el diseño de contenidos gráficos para la difusión de campañas institucionales adelantadas por la Secretaria de Salud, con el fin de fortalecer la gestión de la administración departamental.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que el oferente propuesto satisface la necesidad identificada por la Secretaría de Salud Departamental, en la medida en que acredita el cumplimiento del perfil requerido, consistente en título de Diseño Industrial y/o afines y experiencia laboral mínima de cinco (5) años, garantizando la idoneidad necesaria para la adecuada ejecución de las actividades de apoyo a la gestión administrativa objeto del contrato.



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Salud

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA
JUSTIFICACIÓN DE HONORARIOS

De acuerdo con lo anterior, para la Secretaría de Salud, es de vital importancia garantizar que la persona que se contrate cuente con las características referidas; por lo cual se considera pertinente reconocer un valor superior a los honorarios señalados en la tabla de la política de operación para los contratos de prestación de servicios, razón por la cual, **EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

RESUELVE

PRIMERO: Encontrar **JUSTIFICADO** los honorarios diferenciales para el contrato cuyo objeto corresponde al de: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA 2026".

SEGUNDO: Reconocer el valor de los honorarios correspondiente a la siguiente remuneración mensual de: **CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$5.100.000)** y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.

TERCERO: Reconocer un valor total del contrato de hasta **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.500.000)**

Se firma en Pereira a los (17) días del mes enero del año dos mil veintiséis (2026)

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud de Risaralda

Revisión jurídica: *Elsa Matilde Giraldo Ramirez*
Profesional Especializado

W. A. R. ...

...

...

...

...

...

...

...

